



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CRUZ YATE
DEMANDADO: INGRID FERNANDA CASALLAS VERA
RADICACION: 5400131600052021 00153 00
FECHA DE PROVIDENCIA: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2021

SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

Los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones no están debidamente determinados, clasificados o numerados (Arts. 90.1 y 82.5 CGP). Con relación a los hechos, el Despacho solicita que sean más determinantes en cuanto a modo, tiempo y lugar se refiere, expresando de manera concreta y resumida las causales invocadas, por cuanto se observa que algunos hechos se relatan de manera repetida.

De la misma manera, se le requiere a efectos de que informe todo lo que respecta al hijo al común, allegando una relación de los gastos del alimentante, los ingresos de cada una de las partes y bienes de valor.

Se requiere a la parte interesada para que rinda claridad sobre cuales hechos van a ser probados con cada una de las pruebas arrimadas al expediente.

Reconózcase personería jurídica al Dr. Edilson Díaz Salcedo identificado con la C.C. No. 1090424061 de Cúcuta y T.P. No. 345433 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial del señor Cesar Augusto Cruz Yate, conforme al escrito del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **062** de fecha **20/04/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria**

Código de verificación:

c28ee26f6cf793422116e9ca49b13ddeb13e9e429b1ff143c5bb50a2757f1e9f

Documento generado en 19/04/2021 06:19:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**